

AÑO 2023



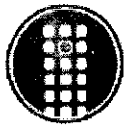
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

CRÉASE el servicio de asesoría contable para la confección del balance anual a las Organizaciones sin fines de lucro.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital

01

Neuquén, 22 de agosto de 2023.-

A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Argumero Claudia
S_____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia
del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, con el objeto de
que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy
atentamente.

CÉCILIA MALETTA
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

02

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Bloque Movimiento Libres del Sur

Proyecto de Ordenanza

VISTO:

El costo para realizar el balance anual de las Organización sin fines de lucro de la ciudad de Neuquén.

CONSIDERANDO

Que muchas de las Organizaciones Sociales sin fines de lucro que trabajan en la ciudad cumplen sus funciones contando con muy escasos recursos. Sobre todo las que están vinculadas a la alimentación en este momento de crisis reciben a diario una cantidad cada vez más elevada de personas, por lo cual los recursos son escasos y ahora insuficientes.

Que, la mayoría de los beneficios y programas a los que puede acceder una organización social sin fines de lucro solicitan como requisito la constancia de personería jurídica, lo cual implica -entre otros requerimientos- tener aprobado el balance anual que debe estar elaborado por un contador público matriculado.

Que la tramitación, elaboración, sellado y firma de profesionales en sus balances de gestión anual resulta ser una erogación presupuestaria inalcanzable para muchas de estas organizaciones, que encuentran en esta obligación un gran obstáculo para mantenerse vigentes y al día en su funcionamiento.

Que, es una realidad que las Organizaciones Sociales sin fines de lucro cumplen en la sociedad tareas y funciones en sectores sociales a los que el Estado no llega o lo hace de manera parcial, siendo entonces las organizaciones sociales instituciones complementarias en la gestión de la asistencia y contención de grupos sociales en situaciones de vulnerabilidad.

Que, el hecho que las Organizaciones Sociales sin fines de lucro se encuentren en regla en términos legales les posibilita el acceso a fuentes de financiamiento que fortalecen su gestión y el cumplimiento de sus objetivos, lo cual redundará en un beneficio tanto para la población objetivo como para la sociedad en su conjunto.

Que, teniendo en cuenta los costos que implica el requerimiento legal de presentación anual del balance, y que el Ejecutivo Municipal puede disponer de un o una profesional (ya sea de su planta o por contratar) para colaborar con las Organizaciones Sociales sin fines de lucro en la realización y presentación de los Estados Contables, sin que ello represente un gasto tal que perjudique las finanzas municipales, podemos concluir que un servicio que no implica demasiado gasto para las arcas municipales es un gran beneficio y colaboración para las organizaciones sin fines de lucro que día a día atienden causas o propósitos sociales y esenciales, para lograr una mejor vida y convivencia de nuestra comunidad.

Por ello y en virtud a lo establecido por el artículo 67 inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Créase el servicio de asesoría contable para la confección del balance anual a las Organizaciones sin fines de lucro con domicilio en la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 2º): Habilítese este servicio a las organizaciones sin fines de lucro que estén comprendidas dentro de la escala más baja de acuerdo a su estado contable (activo + pasivo), de la tabla publicada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén para determinar los honorarios y aranceles de los profesionales.

ARTÍCULO 3): El servicio de asesoría contable brindará a las organizaciones incluidas en el artículo 2, las siguientes acciones:

- Asesoría contable permanente relacionada con los libros contables diarios.
- Elaboración, firma y presentación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén, del balance anual de la organización solicitante.
- Entrega de un dispositivo (software) digital contable para sistematizar la contabilidad diaria de las organizaciones.
- Capacitación sobre temas contables, tributarios o de índole económico que involucre a las organizaciones.
- **ARTÍCULO 4º):** Determinése como autoridad de aplicación de la presente norma a la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Neuquén o quien la reemplace en un futuro.

CÉCILIA MALETTI
Concejala del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

48762
22/08/23 Folios 03 13:00
Merco *[Signature]*

22 08 2023 382/2023
1069-2023
Merco *[Signature]*

21 08 2023 ORDINARIA
Por disposicion del O. Director
Nº 13/2023
Folio nº 1